



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1323- - - -

13 AGO 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORITALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORITALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS.

Que el día 08 de agosto de 2019. el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01-2019 a los términos de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORITALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, en el cual se modificó parcialmente el ítem Cronograma.

Que el día 27 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORITALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS.

Que el día 18 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 19, 20 y 21 de junio.

Que el día 26 de junio de 2019 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica lo siguiente:

- Para la categoría Comunitarios de las ocho (8) propuestas presentadas, una (1) quedó habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



RESOLUCIÓN 1323- - - -
13 AGO 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

- Para la categoría Emergentes de las cuatro (4) propuestas presentadas, dos (2) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Para la categoría Independientes de las seis (6) propuestas presentadas, dos (2) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 1041 de fecha 05 de julio de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, a los expertos Sofía Andrea Parra Gómez, Claudia Cadena Silva y Fredy Javier Ordoñez Arboleda.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría Comunitarios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual	30
Viabilidad técnica y económica	30
Solidez de la propuesta de circulación	40

Categoría Emergentes:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual	30
Viabilidad técnica y económica	30
Aporte al campo literario y a procesos de edición emergentes	20
Diseño editorial	20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1323- - - -
13 AGO 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Categoría Independientes:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual.	30
Viabilidad técnica y económica.	30
Aporte al campo literario y a procesos de edición independiente.	15
Diseño editorial.	15
Trayectoria de la editorial.	10

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 26 de julio de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1348
Objeto	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
Valor	\$60.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	08 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS a:

Categoría Emergentes:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1181-2-005	PERSONA JURÍDICA	ENJAMBRE LIBROS COLECTIVOS S.A.S.	NIT 901.233.323-2	RODRIGO ANDRES ROGELIS RINCON	MIRADAS EN ESPEJOS DE AGUA – ENJAMBRE LIBROS COLECTIVOS	79,00	\$4.860.000

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

Asesora



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



RESOLUCIÓN 1323- - - -
13 AGO 2019 ;

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1181-2-004	PERSONA JURÍDICA	GRUPO EDITORIAL BOOKHUNTERS SAS	NIT 901.124.827-5	MARIA FERNANDA POVEDA CARDONA	MARIE CURIE	78,33	\$4.533.000

Categoría Independientes:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1181-1-004	PERSONA JURÍDICA	LA JAULA PUBLICACIONES SAS	NIT 900.973.947-9	JULIAN CAMILO GARCIA CASTRO	LOS ANALFABETAS	91,00	\$6.850.000
1181-1-003	PERSONA JURÍDICA	ANIMAL EXTINTO EDITORIAL S.A.S	NIT 900.724.341-9	LUCIA FERNANDA BUITRAGO MONTAÑEZ	SIBERIA	90,33	\$7.700.000

ARTÍCULO 2°: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores para la categoría Comunitarios, el jurado recomendó declarar desierta la categoría en mención.

ARTÍCULO 3°: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera:

Para la Categoría Independientes y la Categoría Emergentes:

La entidad realizará un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución de ganadores, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos descritos en la cartilla de condiciones generales.

La entidad realizará un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la beca, así:

- Para libros físicos o electrónicos: una vez el ganador entregue a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes, a más tardar el 06 de diciembre de 2019:
 - A. Un informe parcial a la fecha que dé cuenta del avance del proyecto editorial y que incluya los planes de distribución o circulación y su ejecución hasta el momento.
- Para las publicaciones seriadas físicas o electrónicas: una vez el ganador entregue a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes, a más tardar el 06 de diciembre de 2019:
 - A. La mitad de la totalidad de los números a imprimir, o la mitad de la totalidad de los productos o las actualizaciones de su publicación virtual.
 - B. Un informe parcial a la fecha que dé cuenta del avance del proyecto editorial y que incluya los planes de distribución o circulación y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1 3 2 3 - - - -

1-3 AGO 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

su ejecución hasta el momento.

La entidad realizará un tercer y último desembolso (libros físicos o electrónico y publicaciones seriadas físicas o electrónicas) equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de:

- A. El 5% del tiraje del proyecto editorial desarrollado impreso, de acuerdo con la propuesta, certificado a través de la copia de la carta de radicación a Idartes. La entrega deberá ser concertada con la Gerencia de Literatura e incluir la firma de la persona encargada del seguimiento para tener validez.
- B. Un informe final que incluya la ejecución general, plan de distribución, copia de entrega del depósito legal, resultados obtenidos y problemáticas encontradas en el desarrollo de la propuesta. Deberá tener un registro visual que documente la ejecución del proyecto y los demás aspectos que señale la Gerencia de Literatura.
- C. Informe de ejecución presupuestal en el formato establecido y de acuerdo con lo indicado por el Idartes.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 4º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha de socialización y hasta la fecha límite de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades de socialización.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1 3 2 3 - - - -

13 AGO 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 6°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 20 de marzo de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 8°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 13 AGO 2019

JAIME GERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisión jurídica: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes